



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 23 de octubre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 17-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, el punto de Agenda: “Situación de la Secretaría del Consejo Regional”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 18° de precitada Ley, establece que el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, señala en el Artículo III del Título Preliminar, que el Consejo Regional organiza su trabajo a través de las Comisiones que el Reglamento Interno establece, la Secretaría y el equipo profesional de apoyo;

Que, mencionado Reglamento Interno en su Artículo 19°, indica que para la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones representativas, fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional contará con una Secretaría permanente. El Secretario del Consejo Regional, necesariamente debe ser abogado opcionalmente con estudios de post grado con referencia a la profesión y una experiencia no menor de 05 años en gestión pública referida a actividades legislativas y de fiscalización. Y en su Artículo 20° señala que la Secretaría del Consejo Regional de Tumbes, para el mejor desempeño de sus funciones contará con oficinas debidamente implementadas, personal administrativo, profesional,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

técnico y auxiliar, con la logística adecuada y oportuna necesaria a las labores propias del Consejo Regional;

Que, mediante el Informe N° 189-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT, del 03 de octubre del 2017, el Econ. Wilmer Benites Porras - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta al Gerente General Regional que existe un saldo presupuestal al mes de setiembre del 2017 de S/. 674,041.38 soles, por lo que indico que la Oficina de Recursos Humanos realice la proyección al cierre del ejercicio fiscal 2017 y solicite las modificaciones que permita contratar a tres profesionales, uno para la Sub Gerencia de Juventudes y dos para la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

Que, es necesaria la contratación bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contracción Administrativa de Servicios (CAS) del profesional que ocupe la Secretaria del Consejo Regional, toda vez que por las funciones del Secretario del Consejo Regional y las acciones que realiza en el mismo Consejo Regional requiere de un funcionario que tenga vínculo laboral con la entidad;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 17-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, después del debate pertinente del punto de agenda “Situación de la Secretaría del Consejo Regional”, la Consejera Delegada del Consejo Regional propuso al Pleno del Consejo Regional lo siguiente: “Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes priorice del saldo presupuestal favorable de S/. 674,041.38 soles, la contratación mediante concurso público de un profesional abogado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contracción Administrativa de Servicios (CAS), para que ocupe el cargo de Secretario del Consejo Regional de Tumbes”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes priorice del saldo presupuestal favorable de S/. 674,041.38 Soles, la contratación mediante concurso público de un profesional abogado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Régimen Especial de Contracción Administrativa de Servicios (CAS), para que ocupe el cargo de Secretario del Consejo Regional de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

